



PODER LEGISLATIVO

ACUERDO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN PARA DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA PREVENIR EL CONTAGIO DEL COVID-19 EN LAS Y LOS TRABAJADORES DEL CONGRESO DEL ESTADO.

En cumplimiento a los artículos 1, 15, 17, 18 de los lineamientos multicitados, con fecha 28 de junio del presente año, Se instaló el Comité de Seguimiento y Supervisión para la LXIII Legislatura, así mismo se llevó a cabo la Sesión Ordinaria, en la cual se adoptando Acuerdos para dar seguimiento al cumplimiento de la implementación de acciones estratégicas para prevenir el contagio del virus Sars Cov2 COVID-19 en las y los trabajadores del Congreso del Estado, en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO.- Los integrantes del Comité de Seguimiento y Supervisión de las medidas de prevención para el control de contagio del COVID-19, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 fracción VI de los Lineamientos, Exhortan a las y los trabajadores a que cumplan con las medidas de prevención dentro Congreso del Estado, consistente de manera prioritaria en:

- a) El uso obligatorio de cubrebocas durante toda la jornada laboral;
- b) Lavado de manos frecuente con agua y jabón;
- c) Uso de gel antibacterial de al menos 70% de alcohol;
- d) Mantener la sana distancia de 1.5 metros entre cada persona; y
- e) La limpieza y desinfección de sus espacios de trabajo y objetos.
- f) Respetar los aforos establecidos en las diversas salas legislativas, cuando se realicen diversos foros, conferencias, reuniones de trabajo, sesiones de comisiones legislativas, etc.

SEGUNDO.- Los integrantes del Comité de Seguimiento y Supervisión, establecieron se notifique a la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, la situación actual en relación a los casos sospechosos y positivos que se han presentado en las instalaciones de este Poder, para que la Mesa a su vez, de a conocer dicha situación a los diputados integrantes de la LXIII Legislativa, con el objeto de reducir la afluencia del personal que labora dentro de cada una de las oficinas.



PODER LEGISLATIVO

TERCERO.- Los integrantes del Comité de Seguimiento y Supervisión, establecieron que los trabajadores que presenten síntomas COVID-19, le sea cubierto el costo de su prueba diagnóstica (antígeno), por parte de la Secretaria de Servicios Financieros y Administrativos de este Congreso Local; previa valoración y solicitud por escrito del Área Médica.

CUARTO.- Los integrantes del Comité de Seguimiento y Supervisión, acordaron queda prohibida la ingesta de alimentos dentro de las oficinas de este Poder Legislativo, siendo instalado un comedor provisional en la velaria que ocupa la explanada "Bicentenario" de este Recinto Parlamentario, la cual tendrá un horario de 9:00 a 10:00 de la mañana, así mismo, el ingreso de los alimentos a esta área, deberá realizarse por la entrada a la explanada en comento, este acceso estará vigilado por el área de Seguridad.

QUINTA.- Los integrantes del Comité de Seguimiento y Supervisión acordaron, redoblar el fortalecimiento de vigilancia, detección y valoración por parte de las áreas Médica y de Seguridad, sobre cualquier caso sospechoso a síntomas del COVID-19, en caso de incumplimiento a los *"Lineamientos que establecen las medidas de prevención para el control de contagios del COVID-19 que deberán observar los servidores públicos, trabajadores y visitantes del Congreso del Estado"*, se notificará al Titular del Órgano Interno de Control del Congreso del Estado para que, conforme a sus atribuciones, efectúe las sanciones correspondientes, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 de dichos Lineamientos.

SEXTA.- Los integrantes del Comité de Seguimiento y Supervisión acuerdan, suspender el reloj checador para evitar aglomeraciones al acceso a las instalaciones de este Poder Legislativo, así también queda prohibido el acceso a menores de edad, con la finalidad de salvaguardar la integridad física de los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación y será de observancia obligatoria para las y los trabajadores del Congreso del Estado durante los siguientes 15 días.



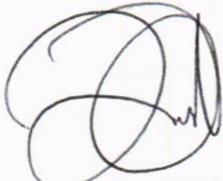
PODER LEGISLATIVO

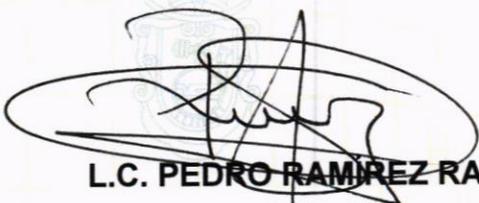
SEGUNDO.- Remítase este Acuerdo a los Diputados integrantes de la LXIII Legislatura y a los titulares de las áreas mencionadas en los artículos que anteceden, para los efectos legales correspondientes.

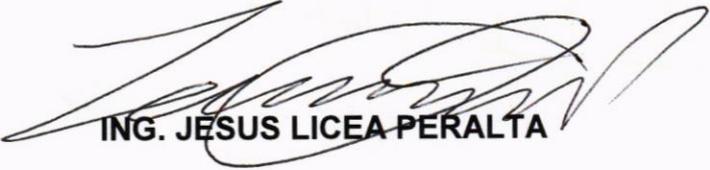
TERCERO.- En su caso y oportunidad publíquese en la Gaceta Oficial del Poder Legislativo y en la Página Web del H. Congreso del Estado de Guerrero.

~~DIP. OLAGUER HERNÁNDEZ FLORES
PRESIDENTE~~

~~ING. CRITOBAL SOTO CABRERA
SECRETARIO~~


ING. OCTAVIO ORTEGA TORRES
VOCAL


L.C. PEDRO RAMÍREZ RAMÍREZ
VOCAL


ING. JESUS LICEA PERALTA
VOCAL


LIC. OMAR ANTONIO RODRÍGUEZ
GORDILLO
VOCAL


DR. FREDY SOLACHE ALVAREZ
SECRETARIO TÉCNICO

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a los 28 días del mes de junio del 2022.